

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 27

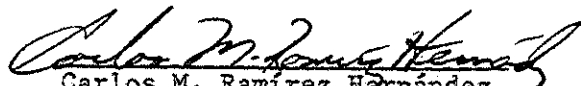
SERIE: 1985-86

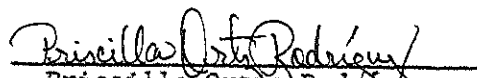
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS A ADQUIRIR POR UN DOLAR (\$1.00) UNA FRANJA DE TERRENO DE DIEZ METROS CON TREINTA CENTIMOS DE ANCHO A TODO LO LARGO DE LA COLINDANCIA SUR DEL PROYECTO MANSIONES DE AGUAS BUENAS, PROPIEDAD DE REPARTO MONSERRATE, INC.

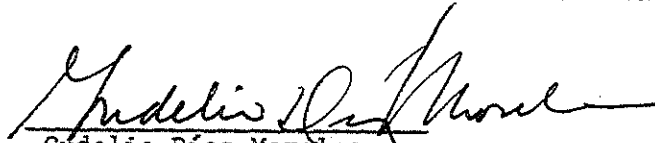
- POR CUANTO : La Corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado, conocida como Reparto Monserrate Inc.; y representada por Don José Milton Soltero Zamora, posee una finca rústica en el Barrio Caguitas del término municipal de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : La citada finca está compuesta de doce cuerdas con setenta centésimas de otra (12.70 cuerdas) reducida dicha cabida por haber sido expropiada una parcela de cuatro mil ciento treinta y tres diez milésimas de cuerda (0.4133 cuerdas) a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a doce cuerdas con dos mil ochocientos sesenta y siete diez milésimas de otra (12.2867) cuerdas.
- POR CUANTO : La corporación señalada en el primer Por Cuanto notariizó un documento público de Cesión de Derechos y Acciones y Constitución a favor del Municipio de Aguas Buenas, de una franja de terreno que es parte de esta finca.
- POR CUANTO : La señalada franja de terreno tiene diez metros con treinta céntimos (10.30 metros) de ancho a todo lo largo de la colindancia sur del proyecto Mansiones de Aguas Buenas. En lindes por el Norte con el solar remanente dedicado a uso público en ciento diecinueve metros con ochocientos veintisiete milésimas (119.827), por el Sur con la propiedad del señor Angel Carrasquillo en ciento catorce metros con cuatrocientos treinta y cuatro milésimas (114.434), por el Oeste con la propiedad del señor Angel Carrasquillo en doce metros con ocho centésimas (12.08) y por el Este con la propiedad del señor Angel Carrasquillo en diez metros.
- POR CUANTO : La Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, Ley 146 del 18 de junio de 1980, según enmendada, en su Artículo 2.04, Facultades Generales, en sus Secciones 4 y 10 faculta al Municipio a adquirir propiedad mediante procedimientos no prohibidos por ley.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Honorable Alcalde de Aguas Buenas, para que a nombre del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, realice todas las gestiones que sean necesarias y permisibles en ley para adquirir la franja de terreno señalada en los Por Cuantos tres y cuatro de esta Ordenanza.
- SECCION 2da : Establecer, como por la presente se establece, que dicha franja de terreno se utilizará exclusivamente por el Municipio de Aguas Buenas y para fines públicos.
- SECCION 3ra : Valorar esta franja de terreno en la suma de un dólar (\$1.00) a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, según consta en la Escritura correspondiente citada en el tercer Por Cuanto de esta Ordenanza.

SECCION 4ta : Enviar copia de esta Ordenanza a la Administración de Servicios Municipales, al Departamento de Hacienda y a la Corporación Monserrate, Inc. para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : 23 de junio de 1986

  
Carlos M. Ramirez Hernández  
Presidente Interino

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Priscilla Ortiz Rodríguez, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 27 Serie: 1985-86 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del 23 de junio de 1986 con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Zobeida Merced Acevedo  
Hon. Carmen D. Ortiz Ortiz  
Hon. Ana E. Díaz Vázquez  
Hon. Aida Quiles Cartagena  
Hon. Sandra Ramos Cotto  
Hon. Gladys Hernández Sánchez  
Hon. Samuel Sierra Concepción  
Hon. Pedro J. Sierra Concepción  
Hon. Manuel Díaz Morales  
Hon. Edwin F. Rosario Navarro

En Contra:

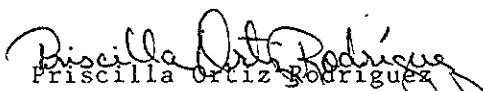
Ninguno

Abstención: Ninguno

Ausentes: Hon. Carlos M. Ramírez Hernández  
Hon. Iván Rivera Gómez  
Hon. Benigno Rodríguez Rivera  
Hon. José B. Canino Laporte

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 26 de junio de 1986.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 26 de junio de 1986.

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO